

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

### SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

#### EDICTO NOTIFICACIÓN

**2452.-** En el rollo penal nº 24/99 dimanante del Sumario 5/99 sobre Agresión Sexual instruido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha dictado auto que contiene la siguiente Parte Dispositiva: "... LA SALA ACUERDA. NO HABER LUGAR A LA ADMISIÓN del recurso de casación formalizado por el recurrente, contra la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de origen, en la causa referenciada.

Las costas del recurso se imponen a la parte recurrente. Así lo acordaron y firmaron los Excmo. Sres. Que han constituido Sala para ver y decidir esta resolución..."

Y para que sirva de notificación en forma a D.<sup>a</sup> HODDA HISSOU Y HAYAT BAHIDA, ambas en paradero desconocido, expido el presente en Melilla, a 26 de octubre de 2004.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

### SECRETARÍA GOBIERNO

#### DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES

#### DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

**2453.-** Concurso para la Formación de una Bolsa de Secretarios Judiciales en Régimen de Provisión Temporal de los Juzgados y Tribunales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en la Instrucción sexta de la Orden Jus/9/2004, de 14 de enero, por la que se aprueban las instrucciones relativas al régimen de sustituciones de los Secretarios Judiciales, se ha acordado anunciar concurso para la formación de una Bolsa de Secretarios Judiciales de provisión temporal de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Melilla en el que podrán participar todos los interesados con arreglo a las siguientes bases:

**PRIMERA.-** Se fija en CINCO (5) el número de plazas que deben constituir la Bolsa que tendrá vigencia durante lo que resta del presente año judicial 2004/2005 y el año judicial 2005/2006.

**SEGUNDA.-** Sólo podrán participar los que reúnan los siguientes requisitos:

1.º Ser español y mayor de edad.

2.º Ser licenciado en Derecho.

3.º No haber sido condenado ni estar procesado o inculcado por delito doloso, a menos que hubiere obtenido la rehabilitación o hubiere recaído en la causa auto de sobreseimiento.

4.º Hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

5.º No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.º No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

7.º No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño del cargo.

**TERCERA.-** Quienes deseen tomar parte en el concurso, dirigirán sus instancias al Il<sup>l</sup>mo. Sr. Secretario de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla lo que podrán efectuar directamente o sirviéndose de cualesquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de DIEZ (10) días naturales siguientes a la publicación del concurso en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla", sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualquier otra forma de publicidad que pueda darse a la convocatoria. (1).

**CUARTA.-** Las instancias y documentos que los acompañen habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono de contacto.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar ante el Secretario de Gobierno el juramento o promesa correspondiente, en el momento del nombramiento.